



ENTRE RÍOS

DECRETO 2364/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Subdirección de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
Del: 28/07/2017; Boletín Oficial: 13/03/2018

VISTO:

El cambio institucional realizado en el Ministerio de Salud, a partir de la designación como Ministra de la licenciada magister Sonia Mabel Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alcanzar las metas y objetivos propuestos en esta gestión, resulta necesaria la creación de la Subdirección de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Salud;

Que en razón de reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las referidas funciones, resulta propicio designar a la Dra. Romina Elizabeth Sirota, DNI N° 31.232.777, como Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Cargo 41 de la Ley 8620;

Que la citada profesional revista como personal suplente transitorio en la mencionada dirección;

Que el recurso necesario para la creación del nuevo cargo de Subdirector de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, será atendido con el presupuesto liberado mediante Decreto N° 1788/17 MS, por el cual se acepta la renuncia del Dr. Víctor Hugo Berta, DNI N° 16.531.453;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175° - inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18 de la Ley N° 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo. 1°. Créase la Subdirección de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente texto legal.

Art. 2°. Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente, a la Dra. Romina Elizabeth Sirota, DNI N° 31.232.777, como Subdirectora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, con una remuneración equivalente a funcionario - Personal fuera de Escalafón - Cargo 41 de la Ley 8620, por reunir los requisitos necesarios para desempeñar dichas funciones, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3°. Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Presupuesto, a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

Art. 4°. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5°. Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonía M. Velázquez

